



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MPP

Puno, 06 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2016, aprobó por UNANIMIDAD el Dictamen N° 002-2016-MPP-SR/COPP, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre el **Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 en su Artículo 53° establece que: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 8° regula respecto a las autonomías de gobierno, señalando que: La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas

Que, según la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento D.S. 142-2009-EF modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, desarrollado en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 aprueba el Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; igualmente establece que mediante ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

Que, conforme a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, Establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades) programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2016-MPP

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta y uno (31) Artículos y once (11) Disposiciones Complementarias Finales, así como el Anexo N° 01 Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2017-2019, que forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONVOCAR Y DAR INICIO, el Proceso del Presupuesto Participativo para los años 2017 al 2019 de la Provincia de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO:** FACULTAR al Alcalde Provincial de Puno para que mediante Decreto y/o Resolución de Alcaldía dicte normas complementarias, como la Conformación del Equipo Técnico, Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019 y otros no dispuestos en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación, asimismo el cronograma y Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Carácter Multianual 2017 al 2019, en el portal Web Institucional ([www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heraclides Ojeda Huarillo  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE